

No permitiéndose calificar sus acuerdos de la manera  
inmerecida que lo haq, ni usar expresiones incon-  
venientes cual se leen en su citada instancia. En  
situacion a la situacion de las tejeras de Sr. Brauon y  
Polo y de Nicolas Hernandez ayudo se concedan  
de nuevo al Polo para que presente los documentos  
que acrediten la conclusion por la cual se le permitio  
establecer su tejera dentro de la poblacion para en su  
vista resolver lo que haya lugar; y de no presentar-  
los se le concede el mismo termino para trasladarla  
a otro punto convenientemente prohibiendose en el que ocu-  
pa: y respecto a la de Nicolas Hernandez  
mediante no hallarse en el caso de la del Polo se nomi-  
bra una comision compuesta de los S. S. el Sindico D.  
Cujenio Molina, y los concejales D. Damian Cortes  
y D. Diego Martinez para que informen si dicha  
tejera esta o no situada con arreglo a la ley citada  
para en su consecuencia determinar lo que proceda.

Por el Sr. Presidente se salvo su voto y en confor-  
midad a lo manifestado por el mismo en la discusion  
de este asunto lo emitió e hizo consignar de la ma-  
nera siguiente.

Las leyes 9 y 10 titulo 10 lib. 3.º de la Nov. Recop.

